

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor, que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

44

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

Que de conformidad con el Artículo 16 del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que el literal g), del Artículo 17 del mismo Estatuto General, establece como función del Consejo Superior Universitario: “Designar al rector para un período de cuatro años, de acuerdo a la normativa vigente, y removerlo de acuerdo a las causales y al procedimiento que establezca la ley.”

Que el Artículo 20 del Estatuto General, establece que: “El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad; será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida. Para ocupar el cargo de rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, poseer título universitario y tener, como mínimo, título de maestría; haber sido directivo académico universitario o profesor universitario, al menos, durante cinco (5) años, haber desarrollado actividades académicas destacadas en la modalidad a distancia por un período no inferior a cinco (5) años y tener, al menos, cinco (5) años de experiencia administrativa o financiera en dirección de universidades legalmente constituidas con alcance nacional.”

Que el Artículo 46, ibídem, señala que, entretanto se adopte cada uno de los nuevos Estatutos y Reglamentos derivados del presente Acuerdo, continuarán aplicándose los vigentes hasta la fecha en que se apruebe cada uno de ellos.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 27 de septiembre de 2018 se expidió la reglamentación para la designación de Rector de la Universidad y en el literal b) del artículo segundo se estableció que el Consejo Superior Universitario por lo menos con 6 meses de anticipación aprobará el cronograma del proceso de designación del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 04 de marzo de 2019 se posesionó al Rector de la Universidad por un período de cuatro (4) años que se vencen el 3 de marzo de 2023.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

Que en consecuencia es necesario aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cronograma del proceso de designación del Rector de la Universidad para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 – y el 4 de marzo de 2027, así:

Actividad	Cronograma nuevo
Difusión de la convocatoria en medios de comunicación de la Universidad y en un medio de comunicación de circulación nacional.	Del 1 de agosto de 2022 al 12 de agosto de 2022
Inscripción de Candidatos a través de la Secretaría General, de conformidad con los términos y condiciones que se definan en la convocatoria que se formule para tal fin.	Del 16 de agosto de 2022 al 22 de agosto de 2022
Verificación y certificación de cumplimiento de requisitos por la Secretaría General con aval de la Comisión de Veeduría.	Del 23 de agosto de 2022 al 26 de agosto de 2022
Publicación de candidatos admitidos a través del portal web.	29 de agosto de 2022
Socialización virtual de las propuestas habilitadas	Del 30 de agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022
Realización de consulta pública virtual a estamentos de la UNAD (Estudiantes, egresados y Docentes)	Del 31 de agosto de 2022 al 7 de octubre de 2022



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 025 EL 26 DE JULIO DE 2022

Por el cual se aprueba el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y el 4 de marzo de 2027.

Publicación resultados de la consulta pública virtual a través del portal web, avalados por la Comisión de Veeduría.	13 de octubre de 2022
Entrevista del Consejo Superior a los candidatos admitidos en la convocatoria.	18 de octubre de 2022
Designación de Rector por el Consejo Superior.	25 de octubre de 2022
Proceso de planeación y empalme	2 de noviembre de 2022 28 de febrero de 2023
Posesión del Rector designado para el período marzo de 2023 – marzo de 2027.	4 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. La consulta pública virtual se efectuará a través de una encuesta de opinión no vinculante utilizando los medios tecnológicos dispuestos a través de la página web institucional de la UNAD, aplicada a los estamentos académicos de la Universidad, entiéndase docentes, estudiantes y egresados, y tomando como referencia las bases de datos que reposan en el sistema integrado de información institucional que administran el Sistema Nacional de Registro y Control Académico adscrito a la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica con el apoyo de la Gerencia de Talento Humano. Todo el proceso será supervisado por la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas sobre la materia que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.



IVÁN DARIO GÓMEZ CASTAÑO
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)